

Abierta la campaña para presentar las solicitudes de ayudas directas de la PAC para 2015



Noticias

Cerca de 880.000 productores podrán solicitar las ayudas, cuyo plazo de presentación finaliza el próximo 15 de mayo

A partir del 2 de marzo, se inicia la campaña de solicitud de ayudas de la PAC para 2015, que **permitirá a cerca de 880.000 productores presentar, hasta el 15 de mayo, la solicitud única de las ayudas directas de la Política Agrícola Común (PAC)**. El importe total de las mismas asciende a **4.900 millones de euros**, que se abonarán a partir del 1 de diciembre de 2015.

Mediante la solicitud única, el productor puede solicitar todas sus ayudas de una sola vez. Es importante cumplimentar correctamente la solicitud y presentarla a tiempo, para evitar posibles penalizaciones o incluso la exclusión del sistema de ayudas directas por una mala declaración o una presentación fuera de plazo. **Esto tendría importantes repercusiones al ser el año en el que se asignarán los derechos de pago básico que estarán vigentes hasta el año 2.020.** También es necesario recordar que se ha de marcar expresamente que se desea solicitar la admisión al régimen de pago básico, para que se pueda realizar esta primera asignación de derechos.

Como en campañas anteriores, la solicitud única debe dirigirse a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma en la que radique la explotación o la mayor parte de la superficie de la misma, y en caso de no disponer de superficie, se presentará en la Comunidad Autónoma en la que se encuentre el mayor número de animales.

El 2015 se pone en marcha el proceso de Reforma de la PAC y **cambian los regímenes de ayuda**. Así las nuevas ayudas directas que se pueden solicitar se recogen en el Real Decreto aprobado a finales de 2014 sobre la aplicación, a partir de dicho año, de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería. En estas normas se describen los requisitos necesarios para poder optar a cada ayuda y la información mínima que debe contener la solicitud única. Las ayudas que se pueden solicitar en 2015 son las siguientes:

1. Regímenes de ayuda comunitarios

- Pago básico a los agricultores ("régimen de pago básico");
- Pago para los agricultores que apliquen prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente ("pago verde");
- Pago complementario para los jóvenes agricultores que comiencen su actividad agrícola.

2. Regímenes específicos de ayudas por superficie

- Pago específico al cultivo del algodón.

3. Regímenes de ayuda asociada voluntaria, en aplicación del artículo 52 del Reglamento (UE) 1307/2013

- Ayuda asociada al cultivo del arroz
- Ayuda asociada a los cultivos proteicos
- Ayuda asociada a los frutos de cáscara y las algarrobas
- Ayuda asociada a las legumbres de calidad
- Ayuda asociada a la remolacha azucarera
- Ayuda asociada al tomate para industria
- Ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas
- Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo.
- Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche.
- Ayuda asociada para las explotaciones de ovino.
- Ayuda asociada para las explotaciones de caprino.
- Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación d derechos de pago básico.
- Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.
- Ayuda asociada para los ganaderos de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.

Una novedad en esta campaña es que **comienza a exigirse, para poder cobrar las ayudas, el cumplimiento de la figura del agricultor activo**, es decir, que el que perciba las ayudas realmente asuma el riesgo empresarial de su explotación Para ello se deberá permitir a la autoridad competente consultar los datos fiscales del beneficiario, indicándolo así en la propia solicitud, o bien presentando los datos que requiera la administración para que se pueda verificar dicho cumplimiento.

DERECHOS PARA LA RESERVA NACIONAL DE PAGO BÁSICO

Al igual que en el año anterior, en el mismo plazo de presentación de la solicitud única se debe presentar, si procede, la solicitud de derechos para la Reserva Nacional de Pago Básico.

En base a estas solicitudes, se va a realizar la **incorporación de oficio en el régimen de pequeños productores**, a todos aquellos solicitantes de ayuda que vayan a percibir en esta campaña 2015 como máximo 1.250 euros. Los que se integren en este régimen cuentan con numerosas ventajas en cuanto a la simplificación de los trámites, y como únicos requisitos el mantener cada año las mismas hectáreas que presenten esta campaña.

Para facilitar la cumplimentación de la solicitud única y teniendo en cuenta que **se deben declarar, de acuerdo con el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC)**, todas las parcelas agrícolas de la explotación, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente pone la información necesaria a disposición de los solicitantes mediante el acceso al SIGPAC a través de su página Web (www.magrama.es [1]), de la Web del FEGA (www.fega.es [2]) o de las Comunidades Autónomas.

En el caso de que el SIGPAC no refleje la situación real de las parcelas y si se observa que los recintos no están correctamente delimitados, o si se ha cambiado el uso de algún recinto, el productor lo notificará a la Administración a través de la oportuna alegación. Un recinto cuya

delimitación, u otra información registrada en el SIGPAC no sea veraz y coincidente con la realidad, puede dar lugar a una reducción de las ayudas solicitadas, especialmente si incluye elementos que no son subvencionables.

NOVEDADES SIGPAC

Cabe destacar las siguientes novedades en la información que muestra el visor SIGPAC, en base a la modificación del Real Decreto que lo regula, publicado a finales de 2014.

-Región del recinto SIGPAC: para cada recinto SIGPAC se va a proporcionar el código de la región del régimen de pago básico a la que pertenece.

-Nuevo coeficiente de admisibilidad de pastos: a partir de esta campaña, ya a nivel nacional y para todos los recintos de pasto, el valor de dicho coeficiente tiene en cuenta la presencia de masas de vegetación densa inaccesibles para el ganado.

-Capa de pastos permanentes: para facilitar la identificación de las superficies de pasto permanente por parte del agricultor y ganadero, se ha creado una nueva capa que se puede consultar a través del visor SIGPAC. Además, se proporcionará información sobre si el recinto está calificado como un pasto medioambientalmente sensible.

-Capa de superficies de interés ecológico: para facilitar su identificación por parte del agricultor o ganadero, se ha creado una nueva capa en SIGPAC que registrará este tipo de superficies, siempre que sean estables en el tiempo. En 2015 únicamente incluye superficies de tierra agrícola forestadas bajo programas de desarrollo rural.

-Capa de elementos del paisaje: los elementos del paisaje protegidos en el ámbito de la condicionalidad, por un lado forman parte de la superficie admisible de la parcela agrícola y por otro, el agricultor o ganadero está obligado a su mantenimiento. Para facilitar su identificación se ha habilitado una capa en el SIGPAC para registrar la presencia de dichos elementos.

En el año 2014 presentaron la solicitud única un total de 879.366 productores a los que ya se han abonado 4.494 millones de euros, lo que representa aproximadamente el 93% del total de las ayudas a pagar en dicha campaña. Dichos pagos se finalizarán antes del 30 de junio.

CESIONES DE DERECHOS

Se inicia también hoy el plazo para la comunicación a la administración de las cesiones de explotaciones entre particulares a efectos de la asignación de los derechos de pago básico. Estas cesiones se podrán comunicar hasta el 15 de mayo próximo, fecha de finalización del plazo de solicitud única de la campaña.

Las cesiones de explotación, deben ir acompañadas con la presentación de las cláusulas correspondientes para facilitar la entrada en el sistema a los agricultores que no tuvieran asignación por sí mismos, o bien para ceder junto con las hectáreas de la explotación los derechos que en ellas se vayan a asignar, tanto de forma temporal como permanente.

Estas cesiones tendrán efecto en la asignación que se realizará este año de los nuevos derechos del Régimen de Pago Básico establecidos por los Reglamentos de la Reforma de la PAC, que configurarán la nueva PAC en el periodo 2015-2020.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Enlaces:

[1] <http://www.marm.es/>

[2] <http://www.fega.es/>

